

## **RESUMEN DE UNA CONDENA EJEMPLAR**

**CC.OO. ha exigido el cumplimiento de la sentencia que RTVE se ha negado a ejecutar hasta ahora.**

La Audiencia Nacional condenó el pasado 23 de julio a RTVE por vulneración de derechos fundamentales y manipulación informativa. Sin embargo este medio público se niega a ejecutar la sentencia hasta que se pronuncie el Tribunal Supremo a pesar de que la ley ampara el cumplimiento inmediato de la condena cuando, como es el caso, se trata de derechos fundamentales.

El fallo condena a RTVE a emitir una información completa de la sentencia en todos los telediarios correspondientes a un día. RTVE es el único medio de comunicación que ha ocultado la información sobre la condena de la Audiencia Nacional incurriendo nuevamente en una presunta vulneración de derechos fundamentales.

El principal responsable de las prácticas que han sido condenadas – El Director de informativos de TVE- continua en su puesto como si tal cosa, a pesar de que el Director General de RTVE se comprometió ante el parlamento a destituirle si se producía una condena.

### **Una sentencia ejemplar.**

La sentencia que la Audiencia Nacional dictó el pasado 23 de julio, en la que se condena a RTVE por vulneración de los derechos fundamentales de huelga y libertad sindical debido al tratamiento informativo que ese medio público realizó sobre la huelga general del 20 J, ha convulsionado el mundo de la información y ha abierto una crisis en los servicios informativos de RTVE, que atraviesan uno de sus peores momentos de credibilidad.

La sentencia es, en la práctica, la primera condena por manipulación informativa que han dictado unos tribunales en nuestro país y refleja, en cierto modo, el sentir de una buena parte de la sociedad española que viene reclamando desde hace tiempo una verdadera radiotelevisión pública al servicio de los ciudadanos.

La sala de lo social de la Audiencia Nacional condena a RTVE por el tratamiento de una información puntual referida a la huelga general. Pero esta condena tiene una especial trascendencia social, ya que las prácticas informativas que se produjeron durante el período de convocatoria y celebración de la huelga, se han repetido en otros grandes acontecimientos informativos, como la crisis del Prestige y la Guerra de Irak. Acontecimientos que han puesto de relieve el seguidismo político que manifiestan los gestores de RTVE cada vez que un hecho informativo, ya sea de carácter social o político, contraviene los intereses del Gobierno.

## **La manipulación informativa como fenómeno social**

La pasada huelga general del 20 J representó un punto de inflexión en el fenómeno de la manipulación informativa en RTVE. Si hasta entonces los diferentes Gobiernos habían utilizado este medio público con el objetivo primordial de debilitar al adversario político, a partir de ese momento, la manipulación se ha extrapolado con la misma intensidad a la esfera social. Desde hace tiempo, los responsables de los servicios informativos de RNE y TVE han iniciado una verdadera ofensiva en su política de comunicación que tiene como receptores de la manipulación a cualquier colectivo ciudadano que discrepe lo más mínimo de las tesis oficiales.

Esta actitud de los responsables de RTVE ha provocado una contestación social sin precedentes, que tuvo como detonante el periodo de la guerra contra Irak. La sensación generalizada de sentirse estafados se propagó intensamente por diversas esferas sociales. En universidades, foros ciudadanos, centros de trabajo y hasta en reuniones sociales, los debates sobre la guerra se mezclaron con los debates sobre la manipulación informativa. No hubo manifestación o acto de protesta en la que los gritos y las pancartas contra la guerra no se mezclaran con los gritos y las pancartas de “televisión: manipulación”

Muchos profesionales de RTVE fueron abucheados e incluso amenazados cuando intentaban desarrollar su trabajo en escenarios públicos y es que, indignados por la falsa realidad que veían en los telediarios y que empezó a ser percibida como un insulto a la inteligencia, muchos ciudadanos proyectaron su enojo contra todos aquellos trabajadores que representaban a RTVE, fuesen o no responsables de su política informativa.

### **Cuestión de credibilidad**

Desde entonces, la credibilidad de los informativos de RTVE ha descendido de forma progresiva. El telediario segunda edición tenía hasta entonces una media de casi cuatro millones de espectadores, sin embargo durante los meses que coincidieron con la cobertura informativa del Prestige y la guerra contra Irak, esa audiencia disminuyó en 600.000 espectadores en beneficio de otras cadenas privadas como Tele 5, cuyo enfoque informativo se percibió, por parte de la audiencia, como más objetivo. El propio Director de Informativos de TVE, Alfredo Urdaci, reconoció en uno de los cursos de verano 2003 de la Universidad Complutense que los informativos de TVE han perdido audiencia y credibilidad, circunstancia que achacó directamente a “una feroz campaña política contra TVE y a una notable competencia por parte del resto de las cadenas”.

## **En defensa del pluralismo y la información veraz**

El tratamiento informativo que RTVE había ofrecido sobre la Huelga General del 20 J, el progresivo deterioro que estaba sufriendo este servicio público y la necesidad de defender los derechos de los profesionales de la información, impulsó a CC.OO. a promover una campaña en defensa de determinados derechos fundamentales como el pluralismo y la información veraz, que en estos momentos siguen estando seriamente amenazados. Esa campaña institucional fue presentada públicamente el 5 de diciembre de 2002, con ocasión del día de la Constitución, y fue el prólogo de las iniciativas jurídicas que se adoptarían a continuación.

### **Una demanda obligada**

La demanda CC.OO. interpuso contra RTVE y que ha dado lugar a la condena de la Audiencia Nacional se amparó en un estudio de investigación realizado por "AIDEKA" (Asociación para la investigación y el desarrollo de la cultura audiovisual [www.aideka.tv](http://www.aideka.tv)), integrado por investigadores universitarios y profesionales de la comunicación que analizó los contenidos de los telediarios de mayor audiencia durante el periodo de convocatoria y celebración de la Huelga General.

En ese estudio, que fue contrastado y supervisado por un equipo multidisciplinar de expertos, se analizan las claves de la manipulación informativa que son comunes a cualquier acontecimiento de trascendencia social y que forman parte de la estrategia de comunicación que aplican los responsables de RTVE en consonancia con la política informativa del Gobierno.

Básicamente esas claves consisten en la ocultación de la realidad social y en su sustitución por una realidad virtual, ya sea sesgada o inventada, que es repetida sistemáticamente por los portavoces políticos y mediáticos hasta convertirse por reiteración en la llamada "verdad oficial". Junto a esta práctica de ocultación, se recurre a la técnica de desacreditar y criminalizar a los colectivos sociales que surgen espontáneamente como resultado de una opinión pública libre y formada. A estos dos factores contribuye de forma determinante la mezcla de información y opinión en la presentación de las noticias. El interés subjetivo del presentador consigue prevalecer, en numerosas ocasiones, sobre la importancia objetiva de la noticia.

De este tipo de técnicas hay numerosos ejemplos recogidos en el estudio de Aideka, como la introducción del presentador del TD2, Alfredo Urdaci, durante el día de celebración de la Huelga General en la que comienza ocultando el porcentaje real de participación en la huelga y la valoración de los líderes sindicales, continua destacando el clima de violencia que se ha vivido en las calles y termina afirmando que la Huelga solo tuvo repercusión allá donde los piquetes habían sido más activos.

## FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA SENTENCIA

El fallo dictado por la sala de lo social de la Audiencia Nacional en respuesta a la demanda presentada por CC.OO. destaca como hechos probados que la Huelga General del 20 de Junio era un hecho de especial trascendencia social que despertó el debate en los medios de comunicación. Por razones de economía procesal, la sentencia no desarrolla todas y cada una de las pruebas presentadas, como el reparto de los tiempos asignados a los agentes sociales, que no superó el 10 por ciento del tiempo total de información, pero hace especial hincapié en la información referida a la encuesta del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) y a los datos que fueron ocultados en los informativos de TVE. El punto sexto de la sentencia dice textualmente :

Sexto.- Que dentro de las emisiones referenciadas en los dos hechos precedentes, no se emitieron los resultados de la encuesta, llevada a cabo por el CIS, en cuanto a que el 50% de los encuestados se habían mostrado de acuerdo o muy de acuerdo con la convocatoria de huelga general, que la mayoría consideraban los Sindicatos habían hecho más esfuerzos que el Gobierno por evitarla, que el 54% creían que había muchos, o bastantes motivos, para convocarla y que el 64'3% había manifestado no tener temor ante la huelga, o poco temor en el 22% de los encuestados. Que sí se publico, respecto a la misma encuesta que el 54% de la población no irá a la huelga y que el 34% la secundará.

Es decir, el tribunal viene a considerar que la ocultación de todos aquellos datos esenciales que podían beneficiar a los agentes sociales fueron ocultados en beneficio de los que eran favorables a las tesis del Gobierno y que esa ocultación representa una vulneración de los derechos fundamentales de huelga y libertad sindical.

La información sesgada de la encuesta del CIS fue repetida en los dos telediarios de mayor audiencia de Televisión Española, el TD1 y el TD2 correspondientes al 14 de junio de 2002. Tal como fue presentada la información sobre la encuesta del CIS no puede argumentarse que la sentencia pusiera en tela de juicio como deben informar los medios. Tampoco se puede justificar la información de TVE como fruto de un error o un tratamiento inadecuado de la información. Como apunta el catedrático de derecho constitucional, Marc Carrillo en un artículo de opinión sobre este asunto, publicado en el periódico El País el 13 de agosto de 2003, no debe confundirse el derecho a la libertad de expresión con el derecho a recibir información veraz. "algo tan sencillo como tan propio de la deontología profesional como era difundir las diversas posiciones que la encuesta oficial reflejaba respecto a la huelga, se trocó en un uso torticero, sectario y parcial. Era evidente que la información difundida faltaba a la verdad a través de la información sesgada de unos datos, transmitiendo a la audiencia un estado de la opinión pública que no era el que se derivaba del estudio sociológico de un órgano dependiente de la presidencia del Gobierno. Ante un hecho de interés general el derecho a la información veraz está sujeto a unos límites constitucionales más intensos que los que afectan a la libertad de expresión. En ese contexto jurídico, la manipulación informativa es deontológicamente reprobable y jurídicamente

censurable cuando, como es el caso, se aleja de forma palmaria de la verdad de los hechos”.

Pero además, la Audiencia Nacional recuerda que a la vista de las pruebas presentadas, es a la demandada RTVE, “a quien corresponde la aportación de una justificación objetiva y razonable, suficientemente probada, de las medidas adoptadas y de su proporcionalidad, para evitar la lesión del derecho de huelga y libertad sindical, en su vertiente del derecho a la información, veraz, neutral y objetiva, publicidad y difusión de los objetivos de la misma ....

El tribunal acusa a los demandados de introducir, en justificación de su proceder, la polémica estéril, por subjetiva en su valoración, sobre tiempos de emisión y contenidos concretos de una programación, sin haber establecido, previamente a la convocatoria oficial de huelga, los mecanismos de control y criterios objetivos de distribución de tiempos, espacios y contenidos que determina el artículo 24 de la Ley 4/1980, de 10 de enero Estatuto de Radio Televisión Española,

### **EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA**

El pasado día 8 de septiembre, CC.OO. presentó ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional una solicitud de Ejecución de Sentencia en relación con la dictada por esa Sala condenando a RTVE por manipulación informativa.

En un comunicado de prensa, este sindicato señalaba que además de ser el único medio que no informó de la Sentencia que la condenaba, RTVE se ha escudado hasta ahora en su intención de recurrir ante el Tribunal Supremos para no ejecutarla, pese a conocer perfectamente la insolvencia jurídica de esa posición.

Al no informar de un hecho de tal trascendencia TVE vuelve a incurrir en prácticas manipuladoras y, al negarse a ejecutar la sentencia sabiendo que debe hacerlo, ha hecho caso omiso de una resolución judicial.

El **Artículo 30.1 de la Ley de Procedimiento Laboral** establece que las sentencias dictadas en procesos de derechos fundamentales de libertad sindical y huelga son ejecutivas desde que se dictan, aun cuando contra las mismas se interponga recurso.

Asimismo, el **Artículo 524.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil**, promulgada por iniciativa del PP en 2000 establece que “la regla general es la ejecución provisional de las sentencias”. Es más, según esta misma disposición legal, en el caso de tutela de derechos fundamentales (como es el caso) la ejecución provisional de las sentencias tiene carácter preferente y, por lo tanto, debe darse curso inmediatamente a la citada ejecución provisional.

En esta línea abunda el **Tribunal Constitucional** sobre todo en sentencias como la 105/97 de 2 de junio, según la cual sólo en circunstancias excepcionales de fuerza mayor, que no concurren en este caso, puede limitarse el derecho a la ejecución provisional de las sentencias.

Ante la petición de cumplimiento de la sentencia por parte de CC.OO., la sala de lo social de la Audiencia Nacional, que preside el Magistrado Eustasio de la Fuente González, citó a las partes para el día 30 de septiembre de 2003, a fin de escuchar las respectivas alegaciones y dictar una resolución sobre los plazos de ejecución de la sentencia. Entretanto, RTVE ha interpuesto un recurso de casación ante el Tribunal Supremo que se resolverá en el plazo aproximado de un año.

### **RESPONSABILIDADES POLÍTICAS: UN DESAFÍO AL ESTADO DE DERECHO**

La continuidad de Alfredo Urdaci al frente de los informativos de TVE tras la sentencia dictada por la Audiencia Nacional es un lastre más para la credibilidad de RTVE y una falta de respeto hacia las decisiones judiciales y a los principios éticos que rigen o deberían regir en nuestra democracia. Es inconcebible que un puesto de tanta relevancia pública siga en manos de alguien que ha sido responsable directo de las prácticas que se han condenado y que lejos de admitir su responsabilidad, oculta a la audiencia el fallo de la sentencia y sigue en su puesto como si nada hubiera ocurrido. Este comportamiento es un auténtico insulto a las reglas del juego democrático y un desafío intolerable al estado de derecho. ¿Se imaginan a cualquier diputado o responsable político, ya sea de la oposición o del partido en el Gobierno, que tras una sentencia condenatoria de los Tribunales no cese cautelarmente en sus funciones públicas?.

El propio Director general de RTVE dijo textualmente ante el Parlamento el pasado 28 de mayo: “por supuesto que habría que cesar al Sr. Urdaci si se demostrase que ha habido vulneración de derechos fundamentales... ¿Cómo vamos a tener un director de Informativos que vulnera la Constitución, las leyes?. Eso sería intolerable y por tanto sería oportuno proceder al cese”.

En esa misma comparecencia el Director General recordaba a los parlamentarios que quien manda en los informativos y en RTVE no es Urdaci, sino él mismo. Es cierto que el actual Director General, D. José Antonio Sánchez no fue responsable directo de la manipulación que ha dado lugar a la condena de la Audiencia Nacional, ya que accedió a RTVE con posterioridad al la huelga del 20J, pero no es menos cierto que ahora le corresponde actuar como máximo responsable de sus consecuencias.

### **RTVE : Un futuro cada vez más incierto**

La condena a RTVE por manipulación informativa evidencia el crítico momento que atraviesa Radiotelevisión Española, con unos servicios informativos cada vez más gubernamentalizados, un déficit galopante y un deterioro progresivo en la calidad de un medio público que debería ser el motor de los medios de comunicación en el nuevo escenario audiovisual que se avecina.

Pero lejos de acometer una transformación que reivindique un modelo de radiotelevisión pública al servicio de los ciudadanos y lejos de reconocer y estimular el trabajo de los excelentes profesionales con los que aún cuenta

RTVE, sus gestores parecen decididos a aplicar una política de desgaste sobre el medio y sobre sus profesionales que puede situar a RTVE al borde del abismo. A las políticas de control y censura sobre los informativos se suman los planes de reducción de plantilla y de externalización de servicios que, de llevarse a cabo, podrían dejar convertida a RTVE en un poste de emisión al servicio de las empresas privadas.

Madrid, 23 de septiembre de 2003